




Código de verificación : 61f6c91c8be61b6d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=61f6c91c8be61b6d>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	<b>CONTRATO</b>	
	<b>FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Nº Expte.</b> 309/24

### DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCED. ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	SUMINISTROS
ENTIDAD CONTRATANTE	CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
PRECIO ADJUDICACIÓN	<b>Importe Base</b>	<b>Cuantía I.V.A.</b>	<b>Importe Total</b>
	42.860,36 euros	9.000,67 euros	51.861,03 euros
OBJETO DEL CONTRATO	RENOVACIÓN INTEGRAL DE COCINA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE MÉRIDA Y SALA-OFFICE DE LA CENTRAL DE INCENDIOS DE BADAJOZ		
FECHA APROBACIÓN GASTO	07 de junio de 2024		
FECHA INFORME FISCALIZACIÓN	03 de junio de 2024		
FECHA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	31-07-24		
EMPRESA ADJUDICATARIA	CARVAJAL ROLLÁN, CRÍSPULO	CIF/NIF	09194735W
GARANTÍA DEFINITIVA	2.143,02 euros		
PLAZO EJECUCIÓN	29 días		

A la fecha de la firma electrónica

### I. INTERVIENEN

De una parte ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE, en nombre y representación de la Corporación, en su calidad de DIPUTADO DEL CONSORCIO CPEI (DECRETO 11/04/2024) y hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por delegación del Ilmo. Presidente, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos consolidados del citado Consorcio, aprobados definitivamente con fecha de 17 de marzo de 2021, y publicados en el BOP de 21 de marzo de 2021, asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte D. , mayor de edad, actuando en nombre y representación de la empresa CARVAJAL ROLLÁN, CRÍSPULO, con domicilio en AVDA PAPA JUAN XXIII, Nº 7 - Local bajo -1, MÉRIDA, Badajoz, y con facultades para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, en atención a las siguientes

### II. CLÁUSULAS

#### **Primera.- Objeto e importe de adjudicación del contrato.**

El presente contrato tiene por objeto, de conformidad en las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, la contratación referida en la "Descripción del Expediente" y por el importe señalado. La distribución por lotes es la siguiente:

Firmado por: CRISPULO CARVAJAL ROLLAN  
Fecha: 06-08-2024 18:35:10


Firmado por: ANDRES HERNÁIZ DE SIXTE  
Cargo: Diputado del Consorcio CPEI (Decreto 11/04/2024)  
Fecha: 07-08-2024 15:27:14

Firmado por: MARIA MARGARITA SUÁREZ VILLALBA  
Cargo: Técnica Asesora Jurídica Económica  
Fecha: 08-08-2024 12:04:11



Código de verificación : 61f6c91c8be61b6d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=61f6c91c8be61b6d>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	<b>CONTRATO</b>	
	<b>FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Nº Expte.</b> 309/24

Nº DE LOTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
1	32.168,39 euros
2	19.692,64 euros

**Segunda.- Revisión de Precios.**

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato NO estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

**Tercera.- Plazo de ejecución/entrega. Régimen de penalidades**

El plazo de entrega/ejecución del objeto del contrato será el señalado en la cabecera del presente contrato, a contar a partir del día siguiente a la aceptación de la notificación de formalización del correspondiente contrato administrativo. Los gastos que ocasione la entrega serán todos de cuenta del adjudicatario. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega/ejecución del contrato. Si éste fuese incumplido por el adjudicatario, la Administración Provincial podrá optar por la resolución del contrato o por la interposición de una penalidad de 0.60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, todo ello de conformidad con el artículo 193 de la LCSP. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su defecto, de la garantía constituida, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 194 de la LCSP. La pérdida de la garantía (en caso de resolución) o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la administración contratante, originados por la demora del contratista.

Si por causas no imputables al adjudicatario, éste previera que no puede cumplir el plazo establecido y ofreciera cumplir su compromiso si se le amplía el plazo inicial, el órgano de contratación se lo concederá, previo informe favorable del responsable del contrato donde se determine que el retraso no es imputable al contratista.

**Cuarta.- Plazo de Garantía.**

El plazo de garantía de este contrato será de 3 Meses a contar desde la finalización del mismo, y operará en los términos establecidos de la LCSP.

Efectuada la recepción/conformidad del contrato y transcurrido el citado plazo se devolverá o cancelará la garantía definitiva depositada si no resultaren responsabilidades por parte del contratista.

Esta Garantía Contractual operará de forma independiente de la garantía legal o, en su caso, comercial (ofertada por el adjudicatario) que sea aplicable en cada caso


**Quinta.- Facturación y Pago.**

El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial

Firmado por: CRISPULO CARVAJAL ROLLAN  
Fecha: 06-08-2024 18:35:10

Firmado por: ANDRES HERNÁIZ DE SIXTE  
Cargo: Diputado del Consorcio CPEI (Decreto 11/04/2024)  
Fecha: 07-08-2024 15:27:14

Firmado por: MARIA MARGARITA SUÁREZ VILLALBA  
Cargo: Técnica Asesora Jurídica Económica  
Fecha: 08-08-2024 12:04:11

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	<b>CONTRATO</b>	
	<b>FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Nº Expte.</b> 309/24

de Facturas.

La factura electrónica se presentará a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial y resto del Sector Público Provincial (organismos autónomos y consorcios).

Las facturas deberán incorporar la información señalada en el artículo 7 del Reglamento del Registro Provincial de Facturas, incluidos los datos de la unidad destinataria, especificando los siguientes campos:

- Oficina Contable: LA0002820
- Órgano Gestor: LA0002840
- Unidad Tramitadora: LA0002840

Además las facturas deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación (**309/24**) como el número del expediente de gasto (**CON-MX/2024/1**).

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente. Los hitos de facturación serán los siguientes: el abono de las facturas se efectuará, una vez ejecutado el contrato, entendiéndose como tal el funcionamiento efectivo de las estancias objeto de contrato y sus componentes: probada y en perfectas condiciones técnicas, legales y administrativas de funcionamiento. Se procederá a la comprobación de la inversión material por parte de la Intervención del CPEI, redactando acta al efecto.

En el caso de efectuarse modificaciones, cada modificación serán facturada de forma independiente respecto del contrato inicial y del resto de modificaciones.

#### **Sexta.- Documentos contractuales.**

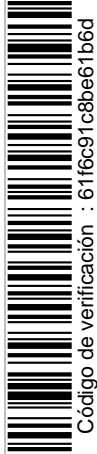
El adjudicatario declara conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando ambos documentos incorporados al presente contrato como parte de él, al igual que la oferta realizada por el adjudicatario.

#### **Séptima.- Modificación.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá acordarse la modificación del contrato en los supuestos expresamente previstos en el artículo 205.

#### **Octava.- Normativa aplicable.**

Para lo no previsto en este contrato se estará a lo establecido en los Pliegos, y para lo no previsto en ellos serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de



Código de verificación : 61f6c91c8be61b6d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=61f6c91c8be61b6d>

Firmado por: CRISPULO CARVAJAL ROLLAN  
Fecha: 06-08-2024 18:35:10


Firmado por: ANDRES HERNÁIZ DE SIXTE  
Cargo: Diputado del Consorcio CPEI (Decreto 11/04/2024)  
Fecha: 07-08-2024 15:27:14

Firmado por: MARIA MARGARITA SUÁREZ VILLALBA  
Cargo: Técnica Asesora Jurídica Económica  
Fecha: 08-08-2024 12:04:11



Código de verificación : 61f6c91c8be61b6d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=61f6c91c8be61b6d>

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b> ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO SERVICIO DE GESTIÓN CONTRACTUAL C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	<b>CONTRATO</b>	
	<b>FORMALIZACIÓN DE CONTRATO</b>	<b>Nº Expte.</b> 309/24

octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Asimismo se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

**Novena.- Cuestiones litigiosas. Recursos.**

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano competente de la Corporación, pudiéndose interponer contra ellas el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación competente, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO será, bien de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien de SEIS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que se ha pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente contrato administrativo, a fecha de firma electrónica.

**Firmado por:** CRISPULO CARVAJAL ROLLAN  
**Fecha:** 06-08-2024 18:35:10

**Firmado por:** ANDRES HERNÁIZ DE SIXTE  
**Cargo:** Diputado del Consorcio CPEI (Decreto 11/04/2024)  
**Fecha:** 07-08-2024 15:27:14

**Firmado por:** MARIA MARGARITA SUÁREZ VILLALBA  
**Cargo:** Técnica Asesora Jurídica Económica  
**Fecha:** 08-08-2024 12:04:11